

BOLSA.-COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE MAYO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY					
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0				
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>															
<i>Al contado.</i>															
24-5-920	71,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,50	22-5-920	531,00	Banco de España.....	500	50	50	530,00 y 529,00	pesetas.				
24-5-920	71,80	" E, de 25.000 " " .....	71,50	24-5-920	297,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			297,00		id.			
24-5-920	71,90	" D, de 12.500 " " .....	72,00 y 71,90	10-5-920	267,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	50	265,00	id.				
24-5-920	72,75	" C, de 5.000 " " .....	73,50, 40, 25 y 73,00	24-5-920	100,00	Banco de Castilla.....	500			238,00		id.			
24-5-920	72,75	" B, de 2.500 " " .....	73,25	2-5-920	288,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	50	144,00	id.				
24-5-920	72,50	" A, de 500 " " .....	72,50, 40 y 50	25-5-920	144,00	Banco Español de Crédito.....	500			320,00		id.			
24-5-920	72,50	" G, de 100 " " .....	72,25	22-5-920	319,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	50	50	id.				
24-5-920	72,50	" H, de 200 " " .....	72,25	24-5-920	145,00	Socied. Gral. Azu- ( Preferentes	500					59,00	id.		
21-5-920	73,75	En diferentes series.....	72,25	30-3-920	59,00	carera España... ( Ordinarias.	500	50	50	50	id.				
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>															
<i>Estampillado.</i>															
24-5-920	83,45	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	83,25	20-3-919	265,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	50	50	50	id.				
24-5-920	83,45	" E, de 12.000 " " .....	83,25	20-3-920	157,00	La Papelera Española.....	500					279	id.		
24-5-920	83,60	" D, de 6.000 " " .....	83,40	20-5-920	103,00	Unión Alcoholar Española.....	500	50	50	50	id.				
24-5-920	83,60	" C, de 4.000 " " .....	83,30 y 30	16-3-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500					297	id.		
24-5-920	83,60	" B, de 2.000 " " .....	83,30	24-5-920	502,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500	50	50	50	id.				
24-5-920	83,60	" A, de 1.000 " " .....	85,50	24-5-920	276,00	Idem Norte de España.....	500					50	50	50	id.
2-5-920	85,50	" G, de 100 " " .....	85,50	24-5-920	292,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.	500	Interés anual por 100							
22-5-920	85,50	" H, de 200 " " .....	85,50	24-5-920	95,85	<b>OBLIGACIONES</b>									
24-5-920	83,60	En diferentes series.....	85,50	24-5-920	101,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	95,60	id.					
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>															
19-5-920	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	86,00	24-5-920	34,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	104,50	id.					
19-5-920	87,00	" D, de 12.500 " " .....	86,00	24-5-920	65,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	5		id.				
20-5-920	87,00	" C, de 5.000 " " .....	86,00	11-3-916	85,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500			5		5	id.		
24-5-920	86,00	" B, de 2.500 " " .....	86,00	23-3-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	5		id.				
24-5-920	86,00	" A, de 500 " " .....	86,00	24-5-920	9,75	E. C. M. Z. A., Va- ( Serie A.	500			4 1/2		54,00	id.		
24-5-920	86,00	En diferentes series.....	86,00	22-4-920	78,50	" B.	500	4	4	id.					
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>															
22-5-920	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	93,50	16-12-910	75,00	" C.	500	3	3	id.					
24-5-920	93,90	" E, de 25.000 " " .....	93,50	20-5-920	55,00	Idem Norte de España ( 1. <sup>a</sup> serie.	500				3	3	id.		
24-5-920	94,50	" D, de 12.500 " " .....	93,50	21-5-920	51,50	na. Emisión 17 de ( 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	3	id.					
24-5-920	94,50	" C, de 5.000 " " .....	93,50	21-4-920	51,50	Enero 1905..... ( 3. <sup>a</sup> serie.	500	3			3	id.			
2-5-920	94,50	" B, de 2.500 " " .....	93,50	21-5-920	51,00	Idem para pago de expropiacio- ( 4. <sup>a</sup> serie.	500	3	3	id.					
2-5-920	94,50	" A, de 500 " " .....	93,50	26-3-920	52,00	nes en el interior..... ( 5. <sup>a</sup> serie.	500	3			3	id.			
2-5-920	94,60	En diferentes series.....	93,50	<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>											
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>															
4 por 100 perpetuo al contado.....			416,000	<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>											
Idem fin corriente.....			103,000	París a la vista, cheque, 100.000 francos a 45,50 pesetas por 100 francos. —											
Idem fin próximo.....			50,000	200.000 a 45,75. — 250.000 a 45,80. — 250.000 a 45,90. —											
4 por 100 amortizable.....			10,000	100.000 a 46,00. — 100.000 a 46,10. — 350.000 a 46,25. — 200.000											
5 por 100 amortizable.....			45,000	a 46,50. — 50.000 a 46,60. — 350.000 a 46,90. — 500.000 a 47,00.											
Acciones del Banco de España.....			21,000	150.000 a 47,10. — 100.000 a 47,00. — 150.000 a 47,25.											
Idem del Banco Hipotecario.....			7,500	Londres, a la vista, cheque, 34.000 libras a 23,12 pesetas cada una. — 15.000 a 23,15.											
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....			16,000	10.000 a 23,16. — 30.000 a 23,20.											
Azucareras.—Preferentes.....			»	Berlín, a la vista, cheque, 400.000 marcos a 16,50 pesetas los 100 marcos. — 100.000											
Idem.—Ordinarias.....			»	a 16,55. — 300.000 a 16,60. — 250.000 a 16,70. — 500.000 a 16,90.											
Cédulas del Banco Hipotecario.....			7,000	300.000 a 17,10. — 1.650.000 a 17,00.											
				Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars, a 5,99 pesetas cada uno. — 10.000 a											
				5,95. — 65.000 a 6,00. — 10.000 a 6,01.											

Gaceta de Madrid. Núm. 147 25 Mayo 1920 Anexo Núm. 1.—Página 561

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 24 de Mayo de 1920.

Sobre el NW. de la Península Ibérica reside un área de presiones débiles relativas y también dentro del territorio español se forman núcleos de perturbación atmosférica, lo cual da al ambiente mucha inestabilidad y es probable para que se formen y descarguen muchas tormentosas. Las lluvias son bastantes generales en la Meseta

Central, Levante y Andalucía. La temperatura máxima de hoy fué de 28 grados en Orense, Gerona y Jaén y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Avila.

No se puede formar juicio del lugar que ocupa las presiones altas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo de tormentas locales.

Nota.—Lo que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**OBSERVACIONES DEL DIA 24 DE MAYO DE 1920**

Parque del Retiro. (Altitud 687 ms.)

oras.	Barómetro en m. y a P.	Temperatura en C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	701,3	12,0	92	SE.....	2=Muy flojo.	5,1	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 20,6
7	702,1	13,3	90	S.....	1=Ventolina.	Inapto.	Casi despejado	Idem mínima a la idem..... 14,4
13	701,3	18,3	69	SW.....	2=Muy flojo.	»	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	701,4	17,9	59	WSW....	0=Calma....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,2
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas. Kilómetros. 872

**SUBASTAS**

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LARACHE**

En la plaza de Larache y en la Comandancia de Ingenieros de la misma, tendrá lugar el día 29 de Mayo actual, y a las diez de la noche del mismo, la subasta para la ejecución del proyecto "Cambio de cubierta de cuatro barracas de madera de 52 X 10 metros en el campamento de Nador y segundo grupo de barracas de Larache", estando de manifiesto los pliegos de condiciones en las oficinas de la citada Comandancia todos los días, de diez a trece, y de diez y seis a diez y nueve, verificándose esta subasta con arreglo al Reglamento de contratación y ley de Protección a la industria nacional; el precio límite de la subasta asciende a 46.330 pesetas españolas, debiendo acompañar los licitadores, bajo pliego cerrado, recibo del depósito del 5 por 100 del importe de la misma al presentar las proposiciones.

**Modelo de proposición**

D. (nombre y apellido), domiciliado (en tal sitio), enterado del anuncio inscripto (en tal periódico) y del pliego de condiciones a que aquél alude, y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, mediante los precios... pesetas... céntimos españolas a la ejecución de la obra que se subasta.

(Fecha y firma.)  
S—319

**PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA**

Debiendo celebrarse concurso local único en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 10 de Marzo de 1920,

para la adquisición por el Parque de Intendencia de Zaragoza de las máquinas y utensilios necesarios para la instalación de un lavadero y secadero mecánicos con destino al servicio del mismo, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 30 de Junio próximo venidero, a las nueve horas, en Zaragoza, en el establecimiento citado, sito en la plaza de San Agustín, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde la fecha de publicación del presente hasta la celebración del concurso, de nueve a doce, en las oficinas del mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso, es el de tres mil quinientas pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, e su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El concurso se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, leyes de Contabilidad y de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 22 de Mayo de 1920.—El Presidente del Tribunal, Enrique Sanz.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. y T. domiciliado en... y con residencia en... provincia de... número... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, fecha... de... de... para la instalación de un lavadero y secadero mecánico en el Parque de Intendencia de Zaragoza, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el aludido servicio, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde de satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza), ... de... de...

(Firma y rubrica.)

S—379

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Evaristo Freitas Cabelo, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se asentó pasa de veinte años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su re-

adencia, con el fin de que su hijo José Evaristo Freitas González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor suyo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cuarenta y nueve años; estatura, alto; pelo negro; ojos castaños; nariz recta; cara larga; color pálido; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—2493

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan y Basilio Alonso Carrera, del Ayuntamiento de El Rozal, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de veinte años y se hallan en ignorado paradero; encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Domingo Alonso González pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir a favor de su otro hijo Domingo Alonso Carrera una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Juan Alonso Carrera; edad, cuarenta años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color moreno; señas particulares, ninguna.

Basilio Alonso Carrera; edad, treinta y seis años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—2492

Continuando la ausencia de Jesús Andión Miguez, del Ayuntamiento de Forcarey, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veinte años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Enrique Ramos Pichel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su padre una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiocho años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 4 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—2491

Continuando la ausencia de Jesús Ramos Pichel, del Ayuntamiento de Forcarey, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veinte años y se halla

en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Enrique Ramos Pichel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su padre una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiocho años; estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 4 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco. P—2490

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Maguieira Bernzada, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintidós años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color blanco; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco. P—1949

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Núñez García, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Francisco una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintinueve años, estatura regular, pelo y ojos castaño claro, color blanco, nariz, boca y cara regulares; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco. P—1939

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel, Joaquín y Constantino Alonso Domínguez, del Ayunta-

miento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquellos y producir a favor de su otro hijo Rogelio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

De Manuel: Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno, nariz, boca y cara regulares; señas particulares, ninguna.

De Joaquín: Edad treinta y un años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color triguero, nariz, boca y cara regulares; señas particulares, ninguna.

De Constantino: Edad treinta y seis años, estatura corta, pelo castaño, ojos ídem, boca y cara regulares, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco. P—1938

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Enrique Granja Portas, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara, nariz y boca regulares; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco. P—1943

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Victoriano González Martínez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Santiago una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, treinta y siete años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara, nariz y boca regulares, color brigitano; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1920.  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1942

El tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Virginia Vázquez Santos pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Araujo Vázquez, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1920.  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1954

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Claudio Martínez, número 2 del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Modesto una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiocho años, estatura alta, pelo rubio, ojos garzos, color blanco, nariz, boca y cara regulares; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1920.  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1941

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José López Amigo, del Ayuntamiento de Cobelo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda producir a favor de su otro hijo Casimiro una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz regular, cara larga, color moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 26 de Marzo de 1920.  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1953

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Salustiano Estévez Silva, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Gerardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Del José: Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara, nariz y boca regulares, color moreno; señas particulares, ninguna.

Del Salustiano: Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz, boca y cara regulares, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1920.  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1937

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gramay Santomé, del Ayuntamiento de Moaña, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Emilio Gramay Castilla pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo y ojos castaño oscuro, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares; oyoso de viruela.

Pontevedra, 3 de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—2467

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Araujo Torres, del Ayuntamiento de Cobelo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Remisero Gorbacho, del Ayuntamiento de Geyer, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla

en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Emilia Cobas García pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Andrés Avelino Remisero Cobas una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara ovalada, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 31 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—2466

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Díaz, sin segundo apellido, del Ayuntamiento de Moaña, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 3 de Abril de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—2465

Continuando, según manifestación, la ausencia de Manuel Blanco, del Ayuntamiento de Cuntis, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Jesús pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su madre, Rosalía Blanco, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—2464

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ricardo Márquez Rodríguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se

ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Márquez Piñero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José Márquez Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura baja, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, una cicatriz en el ojo derecho.

Portevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1928

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio González Mariño, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Mariño Suárez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Herminio González Mariño, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Portevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1927

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Antonio Rodríguez González, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Benita Otero Márquez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Enrique Rodríguez Otero una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y nueve años, estatura baja, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Portevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1926

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gumersindo Gayoso Alonso, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Fructuosa Gil Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir en favor de su hijo Manuel Gayoso Alonso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Portevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1925

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Pérez Martínez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Martínez Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Domingo Pérez Martínez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y cinco años, estatura alta, pelo y ojos castaños, cara larga, nariz regular, color moreno; señas particulares, ninguna.

Portevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1924

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Domínguez Gándara, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Teodora Gándara Payo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Arturo Domínguez Gándara una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular,

pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Portevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1927

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Pérez Besada, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosa Gándara Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Gumersindo Pérez Gándara una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad sesenta años, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color claro; señas particulares, ninguna.

Portevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1922

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Andrés, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Manuel Rodríguez Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Ricardo Rodríguez Andrés una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Portevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1921

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gayoso (sin segundo), del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Pilar Torres Gande-

no pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Gayoso Torres, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad setenta y nueve años, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1920

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino y Victorino Alvarez Ferreira del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de veinte años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Sinfiriano Alvarez Dozna pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Baltasar Alvarez Ferreira una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Del Maximino: edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano; señas particulares, ninguna.

Del Victoriano: edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—1915

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rivera Lorenzo, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Joaquín una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad sesenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 29 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1966

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salus-

iano Martínez Rodríguez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, José Manuel Martínez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José María Martínez Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color sano; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.  
P—1952

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Avellino Piedra González, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Gervasia González Groba pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Pablo Piedra González una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—1951

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Bordallo Mozas, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de quince años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Juana Lorenzo Carrera, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Bienvenido Bordallo Lorenzo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—1950

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Martínez Rodríguez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Ramona Vicente Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Gerardo Martínez Vicente una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—1949

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Ramona Ferreira Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Florindo González Ferreira una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y tres años, estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.  
P—1948

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Vicente, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Inocencia Martínez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Florindo Rodríguez Martínez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.

P—1947

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José de la Cuña, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de veinte años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Asunción Alonso Martínez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Florindo Cuña Alonso una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.

P—1948

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Narciso Garrido Rial, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Manuela Rial Acuña, vecina de Salgado, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Rogelio Garrido Rial una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y seis años, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, cara redonda, color sano; señas particulares, una cicatriz en la frente.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.

P—1892

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Miguez, del Ayuntamiento de Tousiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo, Evaristo, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, treinta y tres años; pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca y cara regulares, barba poca, estatura regular, color bueno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.

P—1900

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Vázquez Parreira, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez y ocho años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Perfecta pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Gerardo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Estatura regular, pelo castaño claro, ojos castaños, nariz regular, barba regular, color trigueño, boca regular y edad cincuenta y dos años; particulares, ninguna.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.

P—1902

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Amado, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiséis años, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, boca y cara regulares, barba regular; particulares, ninguna.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.

P—1901

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Franco Alvarez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél

y producir a favor de su otro hijo Marcelino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz, boca y cara regulares, color bueno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.

P—1900

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Otero Campos, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Claudio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, treinta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara regular, nariz idem, boca idem, color trigueño; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto G. Velasco.

P—1911

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gayoso Torres, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Pilar Torres Gordero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al art. 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, treinta y cuatro años; estatura regular; pelo castaño claro; ojos, azules; cara, larga, nariz, regular; color, pálido; señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1920.—  
El Gobernador, Ernesto García Velasco.

P—1929

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Se halla vacante en esta Facultad de Filosofía y Letras una plaza de Profesor auxiliar temporal adscrito a la Sección de Historia, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse a favor de

lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

El nombrado tendrá las obligaciones señaladas en el artículo 13 del expresado Real decreto y demás disposiciones vigentes, y será especialmente destinado a las cátedras de Historia de España (antigua y media), Historia de España (moderna y contemporánea), Historia Universal (antigua y media), Arqueología, Numismática y Epigrafía.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos y comprobantes de los estudios y trabajos que aleguen, en la Secretaría de la Facultad durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 11 de Mayo de 1920.—El Secretario de la Facultad, José Banqué. V.º B.º, el Decano, Daurella.

P—3046

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 892.133, de 12.500 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 21 de Enero de 1920 a favor de Isidoro Sánchez Campomanes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º

del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Mayo de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—1232

### SOCIEDAD CARBONERA ESPAÑOLA

La Junta de gobierno de esta Sociedad, cumpliendo lo que previene el artículo 20 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 8 del próximo mes de Junio, a las once y media de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de los Estudios, número 1.

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores, con seis meses al menos de anotación a la fecha de este anuncio, de cien o más acciones, y previo depósito de las mismas, cuatro días antes de la Junta, en las Cajas del Banco Hispano Colonial o Banco de Barcelona.

Contra el resguardo de este depósito se entregarán las papetetas de entrada en la Secretaría de la Sociedad, Gran Vía Layetana, números 5 y 7, principal, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta mencionada.

En la misma oficina se facilitarán igualmente impresos de poderes para delegar el derecho de asistencia, que ha de ser en otro accionista que también tenga este derecho.

Los tenedores de menos de cien acciones podrán constituir entre sí agrupaciones de cien o más acciones, confiando la representación colectiva a uno de ellos o a otro accionista con derecho de asistencia.

Las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones o establecimientos públicos, podrán concurrir por medio de sus legítimos representantes o apoderados, y éstos, a su vez, delegar en Accionistas que tengan derecho de asistencia.

Los poderes deberán presentarse para su aprobación cuatro días antes de la celebración de la Junta.

Barcelona, 22 de Mayo de 1920.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre.

X—1228

### BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia en este Banco:

Número 991 de ocho títulos Deuda amortizable 5 por 100, 1917 (nuevo), por pesetas nominales 4.000.

Número 992, de once títulos Deuda amortizable 5 por 100, 1917 (nuevo), por pesetas nominales 5.500.

Se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Mayo de 1920.—El Secretario, José Bastos.

X—1088